

Quillota, 28 de Enero de 2020.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1626/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°33 de 27 de Enero de 2020 de Secretaria Comunal de Planificación (s) a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 28 de Enero de 2020, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para la contratación de la **“CONCESIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado **“CONCESIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Plano de Área a Concesionar.
 - Formulario N°1. Identificación del Proponente.
 - Formulario N°2. Declaración Jurada Simple.
 - Formulario N°3. Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores.
 - Formulario N°4. Identificación Jefe de Servicio.
 - Formulario N°5. Curriculum del Proponente
 - Formulario N°6. Nómina del Personal.
 - Formulario N°7. Carta Compromiso Domicilio de la Administración.
 - Formulario N°8. Remuneración Mensual Imponible.
 - Formulario N°9. Planilla Oferta Económica.
4. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado **“CONCESIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas.
- Términos Técnicos de Referencia.
- Especificaciones Técnicas.
- Plano de Área a Concesionar.
- Formulario N°1. Identificación del Proponente.
- Formulario N°2. Declaración Jurada Simple.
- Formulario N°3. Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores.
- Formulario N°4. Identificación Jefe de Servicio.
- Formulario N°5. Curriculum del Proponente
- Formulario N°6. Nómina del Personal.
- Formulario N°7. Carta Compromiso Domicilio de la Administración.
- Formulario N°8. Remuneración Mensual Imponible.
- Formulario N°9. Planilla Oferta Económica.

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para la contratación de la “**CONCESIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, COMUNA DE QUILLOTA**”.

TERCERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases:

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

1



**BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACION PÚBLICA
CONCESION SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PÚBLICA
COMUNA DE QUILLOTA**

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del **Sistema Chile Compra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante para contratar la **Concesión Sistema de Control de Tiempo, Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública, comuna de Quillota**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y/o el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Quillota resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio solicitado.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la **Concesión del Sistema de Control de tiempo, Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública**, lo que comprende el derecho de cobro regulado de tarifas a usuarios por el tiempo de uso o permanencia de sus vehículos en áreas destinadas a estacionamientos con cobro de parquímetros, en la comuna de Quillota.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende:

- La implementación, distribución y comercialización del servicio de control de tiempo para el estacionamiento de superficie en la vía pública.
- Domicilio de la Administración del Sistema.
- La dotación de equipos electrónicos (tickeadora portátil) para el control y cobro de estacionamiento.
- El correcto funcionamiento de los equipos de control de tiempo y todo equipo que tenga relación directa con la concesión.
- La emisión de boleta electrónica del servicio autorizada por el SII.



- La capacitación del personal a cargo del concesionario.
- Derechos de Estacionamiento y Pago de Derechos por Concesión.
- Horario de Funcionamiento Concesión.
- Determinación de las áreas afectas a la concesión.
- Estacionamientos reservados pagados.
- Estacionamientos Preferenciales Pagados
- Personas con Discapacidad.
- Carga y Descarga.
- Estacionamientos reservados gratuitos.
- Estacionamientos en consideraciones especiales.
- La permanencia y dotación de personal en terreno a cargo del servicio.
- La dotación de uniforme e implementos de seguridad para trabajadores.
- Respetar y mantener los derechos de estacionamientos establecidos por la Municipalidad en su ordenanza hacia los usuarios.
- El pago mensual oportuno por concepto de derechos de concesión.
- La implementación de señaléticas en dónde se informe el valor por tiempo de estacionamiento y su horario de funcionamiento.
- La implementación de señaléticas en dónde se informe el horario para estacionamientos de vehículos de carga y descarga.
- Labores de mantenimiento, reparación y pintura de las áreas de concesión y señalética.
- El control y supervisión del servicio en terreno.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro de prestación de **Servicios de Parquímetros**, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La Municipalidad de Quillota, a través de un Contrato de Concesión, entrega la responsabilidad de implementar y explotar el servicio de estacionamientos en las vías públicas de la comuna de Quillota, por un plazo, **monto y/o condiciones establecidas en las presentes Bases, en los Términos Técnicos de Referencia y en las Especificaciones Técnicas.**

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del servicio materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Concesionario todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, implementación, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de

tributos, fletes, bodegaje, arriendo de inmueble para oficina, distribución y comercialización del servicio, compra de equipos e insumos, movilización o traslado de su personal, la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, su uniforme e implementos de seguridad, del costo de las garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

5. NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de esta licitación, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Los Términos Técnicos de Referencia.
- c) Las Especificaciones Técnicas.
- d) Las Aclaraciones de la Unidad Técnica y las Respuestas a las Consultas si las hubiere.
- e) La Oferta del Proponente.
- f) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g) El Contrato y/o Orden de Compra Aceptada.
- h) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.
- j) La Ley N° 20.123 que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación.
- k) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- l) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- m) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- n) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- o) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- p) Decreto 1.763 Art. N° 12 remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.
- q) La ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
- r) Normas de Accesibilidad para Personas con Discapacidad.
- s) Ley de Transito 18.290 su reglamento y modificaciones.
- t) La Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios Otorgados por la Municipalidad de Quillota.

En general, sin que la enumeración sea taxativa el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

6. DE LA CONCESIÓN

6.1. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato de concesión será de **36 meses**, el que comenzará a regir a partir de la fecha del acta de inicio del servicio.

6.2. PAGO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE CONCESION

La Municipalidad de Quillota consulta como pago **mínimo mensual** por concepto de derechos de concesión la suma de \$ **12.000.000.-** (doce millones de pesos)- Este derecho deberá ser pagado en forma sucesiva e ininterrumpidamente durante todo el plazo de tiempo de vigencia del contrato respectivo.

Cabe señalar que el pago por concepto de derechos de concesión forma parte de los ingresos obtenidos por la empresa por el cobro a los usuarios de las tarifas a pagar por el derecho a estacionar en las áreas concesionadas, y cuyo monto se encuentra establecido en **Términos Técnicos de Referencia**.

Las tarifas y/o derechos municipales que se cobrarán a los usuarios del sistema están establecidas por la Municipalidad de Quillota en su Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, otorgados conforme al procedimiento estipulado en la Ley de Rentas Municipales y serán susceptibles de modificaciones conforme a dichos procedimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago mensual por concepto de Derechos de Concesión, será reajustado de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) por el período comprendido entre la fecha del Acta de Inicio del Servicio y el día 1 de enero del año 2021; posteriormente este pago mensual será reajustado de acuerdo a la variación del IPC por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2021 y el 1 de enero de 2022; para, finalmente, ser reajustado de acuerdo a la variación del IPC por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2022 y el 1 de enero de 2023.

Es importante indicar que, a partir del monto **mínimo** señalado en las presentes bases, **el proponente interesado deberá realizar su oferta económica**.

6.3 DE LA FORMA DE PAGO (DERECHOS DE CONCESIÓN)

El proponente adjudicado, deberá **depositar el pago por concepto de derechos de Concesión en arcas Municipales** dentro de los **cinco (05) primeros días** (corridos) **a mes vencido**, el no cumplimiento de esta disposición será causal para aplicar multas y/o la resolución del contrato y hacer efectiva la garantía que avala su fiel cumplimiento.

6.4 DEPÓSITO DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE CONCESIÓN

El proponente adjudicado, deberá realizar el pago del monto del contrato, vía emisión de documento a través de un depósito directo en Tesorería Municipal o bien en la cuenta corriente que la Municipalidad de Quillota mantiene en **BANCO ESTADO**, la cual será informada oportunamente por la Dirección de Administración y Finanzas.

7. PUBLICACION ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a partir del día **28 de Enero de 2020**.

7.1 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los proponentes que estén participando de este proceso de licitación **deberán reunirse obligatoriamente**, el día **05 de Febrero de 2020** a las **11:00 hrs.** en dependencias de la Secretaria Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2do. Piso, Comuna de Quillota, **para realizar en terreno un reconocimiento del emplazamiento de las Zonas a Concesionar**. Lo anterior se certificará con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotará el nombre y cédula de identidad del proponente que concorra, quien deberá firmar dicha acta para posteriormente dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación**.

7.2 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN.

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases Administrativas o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Las consultas deberán formularse por escrito a través del **Portal Chile Compra** a la Secretaría Comunal de Planificación, **desde las 17:05 hrs.**, del día **28 de Enero de 2020**, hasta las **14:00 hrs. del 07 de Febrero de 2020**.

Con motivo de dichas aclaraciones la Municipalidad de Quillota podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas, los Términos Técnicos de Referencia y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a

formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación.

7.3 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicarán a través de **Sistema Chile Compra** el día **11 de Febrero de 2020**, a partir de las **17:00 hrs.**

7.4 CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 8** de las presentes Bases, es hasta las **14:00 hrs.**, del día **28 de Febrero de 2020**. Éstas **ofertas** deberán presentarse en forma digital en la plataforma del Sistema Chile Compra (mercadopublico.cl), debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnicos y Económicos según corresponda.

Cabe señalar que los proponentes, deberán hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° Piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, en el plazo indicado en el párrafo anterior. En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, bastará con que ésta se adjunte en los **ANEXOS ADMINISTRATIVOS** de la oferta.

7.5 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (**Chile Compra**) será a las **14:05 horas** del día en que se realice el cierre de recepción de ofertas.

7.6 ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación a través del sistema de Chile Compra, será a más tardar el día **11 de Marzo de 2020**. En caso de no cumplirse con la fecha de adjudicación indicada en las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

8. ANTECEDENTES A PRESENTAR.

Los Proponentes interesados deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

(Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados).

8.1 Módulo Anexo Administrativo

a) **Identificación completa del Proponente:** incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. (Formulario N° 1).

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que debe materializarse por escritura pública.

Si el oferente **acredita en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "**Identificación del proponente**" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

b) **Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases:** en que el proponente declare estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (Formulario N° 2).

c) **Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores:** en que el proponente indique el siguiente contenido (Formulario N° 3).

- 1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

Nota: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** se deberá rendir **caución** o garantía, la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 10.1** de las presentes bases.

Nota: La caución o garantía, deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

- e) **Nombrar un Jefe del Servicio:** El proponente deberá nombrar a quien será el responsable administrativo y técnico de la ejecución y desarrollo del servicio materia del encargo, el cual tendrá directa relación con el o los profesionales que el Municipio designe para la coordinación y supervisión de la Concesión. Éste debe tener domicilio en la ciudad de Quillota. (Formulario N°4).
- f) **Fotocopia de las tres últimas declaraciones** efectuadas en el Formulario **N° 29** del Servicio de Impuestos Internos y del Formulario **N° 22 del último año**. Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Validación del Servicio de Impuestos Internos.

8.2 Módulo Anexo Técnico

- g) **Currículum del Proponente:** Con relación a los contratos de Servicios de Parquímetros ejecutados o en ejecución de los **últimos 5 años**, señalando el año de prestación del servicio, el tipo de servicio prestado, plazo de vigencia del contrato, su monto (\$), mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra, certificados entre otros (Formulario N° 5).

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

- h) **Nómina del Personal:** se deberá presentar nómina del personal que dispondrá el proponente para la ejecución y desarrollo del servicio materia del encargo, debiendo señalar la cantidad de personal, su cargo y/o función a realizar en estricto acuerdo a exigencias y características señaladas en términos técnicos de referencia (Formulario N°6).

i) **Descripción del Sistema Ofertado:** se deberá presentar una Memoria Técnica, en la que se describa detalladamente las características del sistema de cobro ofrecido, debiendo indicar, entre otras cosas, el equipamiento a utilizar, sus recursos físicos y humanos, además de sus procedimientos, sin que la enumeración sea taxativa ésta deberá incluir a lo menos lo siguiente:

- Descripción de cargos y cantidad de personal contratado.
- Sistema de turnos a emplear.
- Remuneraciones mensuales imponibles a pagar.
- Bonos o incentivos por cargo, se debe indicar el monto y mes calendario en que se pagarán.
- Otros montos asociados a remuneraciones y/o beneficios económicos.
- Descripción del sistema de control completo. Se podrá anexar la mayor cantidad posible de información y documentación extra como folletería y catálogos.
- Descripción y cantidad de equipos capturadores de datos a utilizar. La cantidad y distribución de equipos deberá estar de acuerdo a la cantidad de calles concesionadas y operarios de manera que el sistema opere en forma eficiente y eficaz.
- Tipo de uniforme y cantidad de prendas que recibirá el personal al año.
- Capacitación para el personal en el uso de equipo capturador de datos, higiene, seguridad y en la atención de público.
- Mecanismo de supervisión en terreno (calles concesionadas).

Todo lo anterior deberá ser coherente a las exigencias indicadas en los términos técnicos de referencia para su correcta ejecución y desarrollo.

j) **Domicilio de la Administración del Servicio:** El proponente deberá presentar una carta compromiso en la que se compromete a habilitar en la ciudad de Quillota dentro del área de concesión, un inmueble para el uso de oficinas, el que tendrá por finalidad ejecutar y desempeñar las labores administrativas del servicio (Formulario N°7).

8.3 Módulo Anexo Económico

- k) **Remuneración Mensual Imponible:** El proponente deberá indicar la remuneración mensual imponible a pagar a su personal operativo (cobradores), lo que se pactará y estipulará previamente en el contrato respectivo. En relación a la remuneración del personal, cabe señalar que el proponente deberá garantizar que el nivel de remuneraciones sea, a lo menos, equivalente al **ingreso mínimo remuneracional** estipulado en la Ley (Formulario N°8).
- l) **Oferta Económica:** los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en el **Formulario N° 9** adjunto a las presentes bases, **la suma mensual a pagar** por concepto de derechos de

concesión el que deberá ser expresado en **pesos (\$)** en su valor neto sin impuesto.

Se evaluará la Oferta Económica (Formulario N°9) del punto 1 con una ponderación del 75%, y con una ponderación del 25% el promedio de la oferta proyectada en el incremento en el pago de derecho de concesión del punto 2, lo anterior en caso que aumentare el valor del derecho de estacionamiento en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

En caso de no completarse en forma íntegra el Formulario N° 9, la oferta será declarada inadmisibile y el proponente quedará fuera de bases.

9. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

9.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a los plazos señalados en el **punto 7** de las presentes bases, a través del portal ChileCompra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado la totalidad de los antecedentes descritos anteriormente en forma digital y/o física (garantía de seriedad de la oferta), lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de este encargo, siendo declarados fuera de bases.

9.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

10.- DE LAS GARANTIAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o

representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 8.1 letra a)** de las presentes bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello, el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico del funcionario que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

10.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

10.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero, **pagadero a la vista** y con **carácter de irrevocable**, por un monto de **\$ 1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos), extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de **Chile Compra**.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el **proponente adjudicado** proceda a **aceptar** la **Orden de Compra** y haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

10.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad y/o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal ChileCompra serán declarados fuera de bases.

En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta.** Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente infractor fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

10.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la licitación pública ID 2831-10-LR20, identificada como **"Concesión Sistema de Control de Tiempo, Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública, Comuna de Quillota"**.

10.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- Si el Proponente, retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes bases.

10.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

10.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en uno o varios **instrumentos financieros** de la misma naturaleza, **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno desarrollo del servicio, por el equivalente a **450 U.F.** (Unidades de Fomento), extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de termino de contrato, más **sesenta (60) días hábiles adicionales** sobre dicha fecha.

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Visto Bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

10.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública ID 2831-10-LR20, identificada como "**Concesión Sistema de Control de Tiempo, Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública, Comuna de Quillota**", y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda."

10.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado, no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse, modificaciones al servicio convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberá modificar el valor y la fecha de vencimiento de la garantía.

11. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

11.1 DE LA COMISION EVALUADORA.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- La Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue.
- El Director del Departamento de Tránsito y Transporte Público o quien lo subrogue.
- El Director de la Dirección de Obras Municipales o quien lo subrogue.
- El Administrador Municipal o quien lo subrogue
- Un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien lo reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido, agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Asimismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

11.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si, posterior a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886.

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, asimismo no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitirse aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en papel y/o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
 - La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
-

- La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en estas Bases Administrativas, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida, dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

11.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- | | |
|---|-------|
| a) Documento Administrativos | : 5% |
| b) Oferta Técnica | : 25% |
| c) Condiciones de empleo y Remuneraciones | : 30% |
| d) Oferta Económica | : 40% |

a) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 5%

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- I. **Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):** Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento
-

de la apertura de la oferta, se les asignará el puntaje de 10 puntos en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

b) OFERTA TÉCNICA: 25%

- I. **Currículum del Proponente (30%):** Se evaluará la cantidad de contratos ejecutados o en ejecución en Servicios de Parquímetros de los **últimos 5 años** (formulario N°5). El puntaje máximo lo tendrá aquel proponente que presente un mayor número de contratos, las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula.

$$P_{je} O_i = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

- $P_{je} O_i$: Puntaje obtenido por oferente i.
 O_e : Oferta de mayor número de contratos.
 O_i : Oferta del oferente i.

- II. **Nómina del Personal (35%):** Se evaluará la cantidad de personal comprometido en la ejecución del servicio (formulario N°6). El puntaje máximo lo tendrá aquel proponente que presente una mayor cantidad de personal, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

- $P_{je} O_i$: Puntaje obtenido por oferente i.
 O_e : Oferta de mayor cantidad de personal.
 O_i : Oferta del oferente i.

- III. **Descripción del Sistema Ofertado (35%):** Se evaluará la memoria técnica en la que describa detalladamente los siguientes factores. Todo lo anterior deberá ser coherente a las exigencias indicadas en los términos técnicos de referencia para su correcta ejecución y desarrollo.

1. Descripción de cargos y cantidad de personal contratado.
2. Sistema de turnos a emplear.
3. Remuneraciones mensuales impositivas a pagar.
4. Bonos o incentivos por cargo, se debe indicar el monto y mes calendario en que se pagarán.
5. Otros montos asociados a remuneraciones y/o beneficios económicos.
6. Descripción del sistema de control completo. Se podrá anexar la mayor cantidad posible de información y documentación extra como folletería y catálogos.
7. Descripción y cantidad de equipos capturadores de datos a utilizar. La cantidad y distribución de equipos deberá estar de acuerdo a la cantidad de calles concesionadas y operarios de manera que el sistema opere en forma eficiente y eficaz.
8. Tipo de uniforme y cantidad de prendas que recibirá el personal al año.
9. Capacitación para el personal en el uso de equipo capturador de datos, higiene, seguridad y en la atención de público.
10. Mecanismo de supervisión en terreno (calles concesionadas).

Se regirá de acuerdo a la siguiente tabla:

Inclusión de los puntos como mínimo para evaluar	PUNTOS
Cumple con 10 especificaciones	10
Cumple con 9 especificaciones	9
Cumple con 8 especificaciones	8
Cumple con 7 especificaciones	7
Cumple con 6 especificaciones	3
Cumple con 5 o menos especificaciones	1

Si algún oferente obtiene calificación igual o menor a 3 puntos en este ítem, no podrá seguir participando de este proceso de Licitación.

c) CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES: 30%

- I. **Remuneración Mensual Imponible:** Se evaluará la remuneración mensual imponible a pagar por el proponente a su personal operativo (cobradores) comprometido en la ejecución del servicio (formulario N°8). El puntaje máximo lo tendrá aquel proponente que proponga pagar la mayor remuneración mensual imponible, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Oi} \cdot 10) / \text{Oe}$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
- Oe : Oferta de mayor remuneración mensual imponible.
- Oi : Oferta del oferente i

En relación a la remuneración del personal, cabe señalar que el proponente deberá garantizar que **el nivel de remuneraciones sea a lo menos el ingreso mínimo remuneracional estipulado por ley**. En caso contrario se le asignará el puntaje de 1.

d) OFERTA ECONÓMICA: 40%

- I. **Oferta Económica Mensual (75%)**: Se evaluará con mayor puntaje la oferta económica que presente un mayor aporte económico mensual (Formulario N° 9, punto 1) a partir del monto mínimo estipulado por concepto de pago de derechos de concesión. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Oi} \cdot 10) / \text{Oe}$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i.
- Oe : Oferta de mayor aporte económico mensual.
- Oi : Oferta del oferente i.

- II. **Oferta Projectada en el Incremento (25%)**: Se evaluará con mayor puntaje el mayor promedio del incremento a ofertar en el pago de derecho de concesión (Formulario N° 9, punto 2). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Oi} \cdot 10) / \text{Oe}$$

Donde:

- PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i.
- Oe : Oferta de mayor promedio del incremento por concepto de concesión.
- Oi : Oferta oferente i.

En caso de no completarse en forma íntegra el Formulario N° 9, la oferta será declarada inadmisibile y el proponente quedará fuera de bases.

e) RESOLUCIÓN DE EMPATE:

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio de evaluación indicado en la **letra d) Oferta Económica**, de mantenerse el empate esta consideración se realizará con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la **letra b) Oferta Técnica**

12. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

13. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

14. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de **CHILECOMPRA**.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

15. READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la **garantía de fiel cumplimiento** del mismo, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la **Garantía de Seriedad de la Oferta**.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

16. PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural y/o jurídica que, en virtud de un contrato, asuma la obligación de implementar, explotar y desarrollar el servicio bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a facultad Municipalidad de Quillota de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 20.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del concesionario perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota por este hecho.

17. DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley N° 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el concesionario del servicio materia de la presente licitación, podrá subcontratar **sólo aquellas partidas que complementen o apoyen** la ejecución del servicio encomendado, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en la implementación y desarrollo del servicio contratado.

Aquellas partidas, que sean necesarias de subcontratar deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica del Servicio previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica del Servicio podrá aceptar o rechazar la proposición del proveedor, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el concesionario podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos, bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo de acuerdo a las condiciones y alcances establecidos en el informe, su oportuna ejecución.

Se deja constancia, que el no pago oportuno de los subcontratos por parte del concesionario a cargo de la implementación y desarrollo del servicio, habilita a la Municipalidad de Quillota a paralizar la concesión, hasta que este último certifique estar al día con dichos pagos.

18. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la **Inspección Técnica del Servicio**, será ejercida por **María Pilar Quezada Guerrero**, Profesional Departamento de Ingeniería de Tránsito de la Municipalidad de Quillota o quien le subrogue. Esta inspección, será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia de la concesión, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre el Concesionario y el Director del Tránsito y Transporte Público.
- b) Realizar y Gestionar el Acta de Inicio del Servicio.
- c) Fiscalizar en terreno la dotación del personal ofertado a cargo del servicio.
- d) Fiscalizar el cumplimiento del sistema de turnos del personal.
- e) Fiscalizar el correcto desarrollo del servicio en cada una de las áreas concesionadas

- f) Fiscalizar la dotación y utilización de equipos electrónicos (tickeadora portátil) para el control y cobro de estacionamiento.
- g) Fiscalizar el registro y cobro de las tarifas vigentes.
- h) Fiscalizar la impresión del ticket de control y la boleta de cobro.
- i) Fiscalizar las obras de demarcación y señalética atinentes al servicio.
- j) Fiscalizar y aprobar toda obra de reparación o reposición.
- k) Fiscalizar dotación y utilización de uniforme de trabajo e implementos de seguridad del personal.
- l) Elaborar informe fundado respecto a observaciones acaecidas en el desarrollo y ejecución del servicio.
- m) Fiscalizar el pago oportuno de la mensualidad por concepto de derechos de concesión.
- n) Otorgar al proveedor todo antecedente adicional que complemente las presentes bases de manera de optimizar el eficiente desarrollo del servicio.
- o) Formular las observaciones que le merezca la ejecución del servicio en terreno.
- p) Sugerir al Sr. Alcalde por medio de informe fundado la aplicación de multas o sanciones establecidas en las presentes bases.
- q) Sugerir al Sr. Alcalde por medio de informe fundado la modificación, resciliación o resolución del contrato.
- r) Exigir al proveedor dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita.
- s) Fiscalizar y denunciar todo comportamiento negligente o impropio del personal.
- t) Realizar y Gestionar el Acta Final del Servicio concesionado.
- u) Fiscalizar que el porcentaje de contratación de personal ofertado se cumpla.

19. MODIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

En caso que por motivos de nuevas disposiciones urbanísticas, así como de condiciones extraordinarias, se debiera suspender transitoriamente el servicio en las zonas concesionadas (calles), ya sea por la realización de actos públicos o por el mejoramiento del pavimento existente en aceras y calzadas, o de obras de canalización de redes o matrices de agua potable, alcantarillado, electricidad u otros, la municipalidad de podrá de común acuerdo modificar las condiciones contractuales, solo por el periodo de tiempo que duren dichas obras.

Cuando la suspensión del servicio, informado por la Inspección Técnica del mismo, afectará en forma parcial y/o completa el área concesionada por un plazo máximo de tres (03) días corridos o seis días acumulados en el mes, no procederá medida compensatoria alguna. Si la suspensión afectara en forma parcial y/o completa el área de concesión excediendo el plazo señalado, el concesionario podrá solicitar una disminución en el pago de la cuota mensual proporcional a las áreas no explotadas. En tal caso la inspección técnica del servicio, deberá emitir un informe técnico al Sr. Alcalde, consignando en éste las causas que justifiquen dicha solicitud, así como la individualización de las áreas comprometidas, sus condiciones y alcances, conforme a los valores que se hayan contemplado en la oferta y contrato original.

Aprobado dicho informe por el Sr. Alcalde, se procederá a emitir la resolución pertinente (decreto) que dará lugar a un Anexo Modificador Contractual, debiendo el concesionario dentro del término de **cinco (5) días hábiles** modificar, según sea el caso, el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en el mismo porcentaje que haya variado el pago mensual por concepto de derechos de concesión.

20. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

20.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del concesionario de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 20.2** de las presentes bases, previo informe y solicitud de autorización al Sr. Alcalde por parte de la Inspección Técnica del Servicio, y decreto alcaldicio que así lo ordene.

La resolución en particular será comunicada por escrito al concesionario con una anticipación de **treinta (30) días corridos**, debiendo éste al cumplimiento de dicho plazo dar término efectivo del servicio, desalojando las áreas afectas a concesión.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del concesionario por este hecho o de cualquier otro que haya participado en el desarrollo del servicio, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

20.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proponente, no concurre a la **firma del Contrato** o no **acredita su inscripción** en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILECOMPRA**, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si el proponente, rechaza la **orden compra emitida**.
- c) Si el proponente, **no concurre** a la firma del Acta de Inicio del Servicio y/o entrega de terreno dentro del plazo establecido por la inspección técnica del servicio.

- d) Si por causa que le sea imputable, **no inicia el servicio materia de esta licitación**, dentro del **plazo 5 días corridos**, el cual se contabilizará a partir de la fecha de Acta de Inicio del Servicio y/o Entrega de Terreno.
- e) Si el concesionario, no cumple con mantener al **Jefe del Servicio** ofertado durante el proceso de licitación.
- f) Si el concesionario, no cumple con la **provisión del personal** (cobradores) ofertada para la ejecución y desarrollo del servicio.
- g) Si el concesionario, no cumple con la **provisión e implementación de los equipos electrónicos e insumos ofertados**, para la ejecución y desarrollo del servicio.
- h) **Por modificación o alteración del servicio** sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- i) Si el concesionario, ha hecho **abandono del servicio o ha disminuido** el ritmo de cumplimiento a un extremo que a juicio de la inspección técnica del servicio equivale a un abandono del mismo.
- j) Si el concesionario **no acata las órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica del Servicio.
- k) Si el concesionario, **no ha dado cumplimiento** a las Bases y a los Términos Técnicos de Referencia.
- l) Cuando el adjudicatario fuese **condenado por algún delito que merezca pena afflictiva**. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios, miembros del directorio, apoderados o titulares.
- m) Si el concesionario, es una **Compañía y va a su liquidación**.
- n) **Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia** del concesionario.
- o) Por traspaso, a **cualquier título, del contrato del servicio**.
- p) Por la **aplicación de cinco o más multas** en el periodo de **un (1) año** de acuerdo a lo estipulado en el **punto 21** de las presentes bases.

En cualquiera de estos eventos el concesionario perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste.

20.3 POR RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el concesionario decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente es importante señalar, que el proveedor del servicio, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

20.4. FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del concesionario en caso que sea persona natural o disolución de la sociedad en caso que éste sea persona jurídica, se procederá a dar término del contrato, haciéndose efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del concesionario.

21. MULTAS.

21.1 MULTAS.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica del Servicio, la aplicación vía administrativa de multas o sanciones al concesionario de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

Esta multa será aplicada al **precio del contrato** (mensualidad), **monto** que se **adicionará** al **valor final de pago** por **concepto de derechos de concesión** del mes siguiente en que incurra la mencionada infracción, el valor de la multa aplicada, es independiente del cobro de la **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato** si correspondiere.

1.- **Por incumplimiento de su Oferta:** Al concesionario, se le aplicará una multa equivalente a **cinco (5) UTM** (unidades tributarias mensuales), por **día corrido** por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio del servicio.
- b) Por incumplimiento de los términos técnicos de referencia del servicio ofertado.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato la fecha efectiva indicada en el Acta de Inicio del Servicio materia de la presente licitación deberá estar totalmente en operaciones.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 20.2** de estas Bases.

2.- **Por cada día corrido de atraso:** Al concesionario, se le aplicará una multa equivalente a **tres (3) UTM** (unidades tributarias mensuales), por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por dotación incompleta del personal ofertado para prestar el servicio.
- b) Por incumplimiento de las obras de demarcación y señalética.
- c) Por dotación de equipos incompletos o distintos a los ofertados
- d) Por atraso en la implementación de los equipos capturadores de datos.
- d) Por ausencia injustificada del Jefe del Servicio.
- e) Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- f) Por atraso en el pago de los derechos de Concesión.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de notificación del incumplimiento, informada por la Inspección Técnica del Servicio. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

3.- **Por Deficiencias del Servicio:** respecto del control y supervisión del proveedor, se le aplicará una multa equivalente a **dos (2) UTM** (unidades tributarias mensuales), **por día corrido** por las siguientes causales:

- a) Por el no registro o control de la asistencia del personal (libro de asistencia diaria).
- b) Por el no registro o control del cobro de las tarifas del servicio.
- c) Por la adulteración de los valores de las tarifas vigentes.
- d) Por la impresión de ticket de control y boleta de cobro ilegibles.
- e) Por la no entrega de ticket de control y boleta de cobro.
- f) Por la no reposición o reparación de equipos faltantes o dañados.
- g) Por la no publicación del valor de las tarifas a cobrar por el servicio.
- h) Por la no publicación del horario de funcionamiento del servicio.
- i) Por permitir o interactuar con cuidadores o lavadores de autos, entre otros.
- j) Por no acatar órdenes o instrucciones de la Inspección Técnica.

4.- **Por Actuar Deficiente del Personal:** Al Concesionario, se le aplicará una multa equivalente a **dos (2) UTM** (unidad tributaria mensual), **por día corrido** por las siguientes causales:

- a) Por abandono o suspensión del servicio en un área concesionada.
- b) Por actuar negligente del personal en la prestación del servicio.
- c) Por la no utilización de los equipos de control y cobro.
- d) Por adulteración maliciosa de los equipos de control y cobro.
- e) Por cobro indebido respecto del valor de la tarifa vigente.
- f) Por la no utilización del uniforme distintivo e implementos de seguridad.
- g) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
- h) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
- i) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del incumplimiento y/o denuncia. En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al concesionario, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

Nota: Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, actos o hechos que conlleven a:

- Aceptar o solicitar dádivas.
- Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- Propiciar o participar en desordenes o riñas.
- Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- Suplantación de funcionarios municipales.

El abandono o disminución del ritmo de funcionamiento del servicio, estará dado por la aplicación de multas por cada día de atraso, deficiencia o incumplimiento, siendo causal de resolución de contrato la aplicación de **cinco o más multas en el mes**.

Para el cálculo del pago de cada multa, ésta se calculará por el valor de la UTM del mes en que incurra la infracción.

21.2. RECONSIDERACION DE MULTAS

La Municipalidad de Quillota, a través de la Inspección Técnica del Servicio ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe al **Sr. Alcalde**, solicitando dictar Decreto correspondiente indicando la causa y monto de

dicha multa. Este Decreto será notificado personalmente al concesionario o al funcionario nombrado por éste como Jefe del Servicio.

El concesionario tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar la reconsideración de la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica del Servicio en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

22. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y el contrato impongan al concesionario del servicio, éste responderá directa y exclusivamente por todos los daños y perjuicios que sufrieran sus trabajadores, con ocasión de la prestación del servicio materia de esta licitación, ya sea que provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El concesionario deberá, además:

- a) **Informar** a la Municipalidad de Quillota, a través del **Inspector Técnico del Servicio**, el estado de **cumplimiento** de las **obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores**, teniendo éste último la facultad de revisar y exigir la entrega de la nómina total de trabajadores contratados, los contratos de trabajos, el pago de liquidaciones de remuneraciones, el pago de gratificaciones, imposiciones previsionales y seguro de cesantía, el pago de finiquitos e indemnizaciones si las hubieren, sean éstas en la Inspección del Trabajo o en Notaría.
 - b) **Someterse** a la **fiscalización e instrucciones** que disponga el profesional nombrado por la Municipalidad para realizar las labores de **Inspección Técnica del Servicio** a fin de comprobar el correcto desarrollo del servicio y su eficiente ejecución.
 - c) **Mantener un Libro de Asistencia Diaria** de su **personal** (cobradores), para la fiscalización de la Inspección Técnica del Servicio, el cual estará a cargo del Jefe del Servicio.
 - d) **Reemplazar al Jefe del Servicio**, cuando la Inspección Técnica del Servicio este disconforme con su desempeño.
 - e) Dar **oportuno aviso** del cambio o **desvinculación** del personal a cargo de la ejecución y desarrollo del servicio, incluido el Jefe del Servicio. Respecto de este último se deberá fundamentar el motivo o causa de dicha decisión.
-

- f) **Suministrar al personal** a cargo de la ejecución y desarrollo del servicio del **uniforme e implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Jefe del Servicio.
- g) **Capacitar a la totalidad del personal** a cargo de la ejecución y desarrollo del servicio en el **manejo y uso de los equipos electrónicos** del tipo Tickeadoras Portátiles.
- h) Deberá realizar un **examen simple y práctico** del **personal capacitado** aplicando el conocimiento del funcionamiento de los equipos ante la Inspección Técnica del Servicio.
- i) **Implementar** adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los **elementos de trabajo** (equipos e insumos), necesarios para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Jefe del Servicio.
- j) **Dar oportuno aviso** de la **adopción de medidas** que **alteren el normal desarrollo del servicio** concesionado, ya sea que provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto o bien que obedezcan a razones de mantención y/o reparación.
- k) En el evento que sus trabajadores inicien un **procedimiento de negociación colectiva** (huelga), que afecte el normal desarrollo del servicio, el concesionario deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- l) **Reponer o reparar** en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad dañado o faltante que forme parte del equipamiento del servicio ofrecido.
- m) Velar por la no ocurrencia de **actos o hechos**, que sean propiciados o inducidos por el personal a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al concesionario del servicio, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

- n) Responder **directa y exclusivamente** de acuerdo al grado de responsabilidad que le competa, por todos los **daños, perjuicios y/o lesiones** que eventualmente pudieran ocasionar o afectar **a terceros**, con ocasión del desarrollo del servicio en las áreas concesionadas, por cualquier causa ya sea que provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.
- o) De la misma forma, se establece que la Municipalidad de Quillota, en ningún **caso se hará responsable de los daños, robos o hurtos que puedan afectar al**

Concesionario, trabajadores o a los usuarios del servicio, debiendo el Concesionario adoptar las medidas necesarias para su resguardo.

- p) **Tramitar y aprobar**, los permisos, patentes y resoluciones pertinentes para el funcionamiento e inicio de su actividad comercial en estricto acuerdo a reglamentación vigente y al organismo respectivo.
- q) **Cumplir con el pago oportuno de las obligaciones tributarias** (impuestos) emanados de su actividad comercial.
- r) **Pagar** en forma oportuna el **100% del valor** correspondiente al monto ofertado como **renta mensual por pago de derechos por concesión**.
- s) **Pagar** en forma oportuna el **valor** correspondiente a las multas cursadas.
- t) **Mantener permanentemente un Jefe del Servicio** de su exclusiva responsabilidad, quien será el nexo entre el Concesionario y la Inspección Técnica del servicio, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- u) **Supervisar y fiscalizar** el desarrollo del servicio, en especial la labor del personal a cargo del sistema, de la correcta emisión y entrega de los tickets de control y de la correspondiente boleta de cobro por el servicio prestado.
- v) **En el caso de recibirse denuncias o reclamos formales** por parte de un usuario que haya sido objeto de malos tratos, agresiones u otros actos indebidos provenientes de un miembro del personal de la concesionaria, la Municipalidad se reserva el derecho de exigir al concesionario la aclaración del hecho y la toma de todas las medidas disciplinarias correspondientes, con el fin de garantizar un óptimo servicio.

A su vez, si a juicio del concesionario, los hechos acaecidos constituyen delito, deberá presentar la denuncia correspondiente en los tribunales de justicia. La Municipalidad se reserva el derecho así mismo de solicitar un informe por escrito de la investigación y de las medidas tomadas.

22.1 DEL PERSONAL DEL CONCESIONARIO

El personal que emplee el concesionario para efectos de la implementación y desarrollo del servicio, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades definidas en los términos técnicos de referencia adjuntos a las presentes bases. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al concesionario, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que el concesionario ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

22.2 DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del servicio, deberá **regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos, serán de exclusiva responsabilidad del Concesionario, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, afectados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el concesionario.

Se consulta por parte del empleador, en este caso del Concesionario, deducir de las remuneraciones pactadas, las cotizaciones de seguridad social y previsional (imposiciones y seguros de cesantía), debiendo mantener al día sus pagos. El Concesionario estará obligado, cada vez que la Municipalidad lo requiera, a exhibir la documentación que acredite los pagos de las obligaciones laborales y previsionales.

22.3 DE LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL

En relación a la remuneración del personal, cabe señalar que el concesionario deberá garantizar **una remuneración no inferior al ingreso mínimo mensual estipulado en la Ley y sus Modificaciones** sobre la cual tendrá que establecer un sistema de estímulo, en base a porcentajes de acuerdo a lo recaudado en las áreas concesionadas, lo que se pactará y estipulará previamente en el contrato respectivo.

23. DOMICILIO DE LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO

Es obligación del Concesionario, **habilitar y equipar una Oficina en la comuna de Quillota, específicamente dentro del área de Concesión**, para efectos de administración y supervisión del servicio, en donde deberá mantener, entre otras cosas, teléfono fijo de contacto, libro de asistencia diaria del personal (actualizado), libro de reclamos y sugerencias, contratos de trabajos, liquidaciones de sueldo, pagos de imposiciones, pagos de finiquitos si lo hubiera, sean estos en la Inspección del Trabajo o en Notaría, impuestos mensuales (formulario N° 29), patente comercial al día, etc.

Cabe señalar que el recinto destinado a Oficina deberá contar con servicios higiénicos para sus trabajadores (damas y varones)

24. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Una vez cumplido el plazo de vigencia de la concesión, la inspección técnica del servicio, procederá a solicitar la liquidación final del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

25. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Enero de 2020.-



**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA
CONCESIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO
ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA
COMUNA DE QUILLOTA**

1.- GENERALIDADES.

Los presentes Términos de referencia determinan la forma de operación y emplazamiento de las zonas concesionadas en donde se desarrollara el estacionamiento en la vía pública, en la comuna de Quillota.

Será de cargo del Concesionario la implementación, distribución y comercialización del servicio de Control de Tiempo para el Estacionamiento de superficie, así como de todo aquello que sea atingente y/o necesario para el correcto funcionamiento del sistema.

La Municipalidad entrega la concesión de todos los estacionamientos en las vías públicas concesionadas y limitados en su tiempo, según se indica y caracteriza en este documento.

2.- CONDICIONES DEL SERVICIO OFRECIDO.

El concesionario estará obligado a ofrecer **un uso continuo del servicio**, debiendo suprimir las causas que originen molestias, incomodidades, inconvenientes o peligro al público o usuarios de éste, salvo que la adopción de medidas que alteren la normalidad del servicio obedezcan a razones de seguridad, reparación o de mantención de las áreas concesionadas. El uso del servicio, deberá ser ofrecido por el concesionario **sin discriminación arbitraria de ninguna especie al usuario**, siempre que se cumplan las condiciones para su uso y con el pago de las tarifas autorizadas en el contrato de concesión.

3.- DOMICILIO DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA

Es obligación del Concesionario **habilitar y equipar una Oficina en la Comuna de Quillota**, para efectos de administración y supervisión del sistema, donde deberá mantener, entre otras cosas, teléfono fijo, libro de reclamos y sugerencias, libro para inspección del Municipio, estos últimos en triplicado, contratos de trabajos, libro de asistencia debidamente actualizado, liquidaciones de sueldo, pagos de imposiciones, pagos de finiquitos si lo hubiera, sean estos en la Inspección del Trabajo o en Notaria, impuestos mensuales (formulario N° 29), patente comercial al día, etc.

4.- SISTEMA DE COBRO (TICKEADORA PORTATIL)

Se consulta para el control y cobro de estacionamiento, el implementar en las calles concesionadas el uso y la provisión de equipos electrónicos del tipo **Tickeadora portátiles** (nueva o usada) en perfectas condiciones de funcionamiento, operadas en línea, su cantidad y distribución deberá ser acorde a la cantidad de calles concesionadas.

El sistema de control de estacionamiento en línea se basa en el uso de una Tickeadora portátil que se conecta a un servidor central vía GPRS, a través de la red GSM (telefonía celular).



Internet, instalado en el domicilio de la empresa de manera de permitir un pleno y detallado control de los tiempos de estacionamientos y de los monto recaudados.

Para ello las tickeadoras portátiles deberán contar con una aplicación (software) para el control de estacionamiento, consistente en el registro de la patente del vehículo que se estaciona, emisión del ticket de entrada, la transmisión vía GPRS de un registro de entrada que tiene la información de la patente del vehículo, lugar donde se estaciona y otros datos necesarios.

Cuando el vehículo se retira del estacionamiento el operador deberá digitar la patente en la tickeadora, ésta en forma automática envía un registro de salida al servidor central con la información de la patente del vehículo, hora de llegada y salida, tiempo estacionado y valor efectivamente pagado.

El sistema central deberá registrar esos eventos de entrada y salida de vehículos en una base de datos, desde donde se puede obtener la información de gestión del sistema.

Cada vez que un usuario se estacione, el operador introducirá la patente del vehículo en la tickeadora y ésta emitirá el Ticket de Entrada, que indicará, a lo menos:

- Nombre de la Empresa Concesionaria
- RUT de la Empresa Concesionaria
- Domicilio comercial (dirección y fonos en la ciudad de Quillota)
- N° serie tickeadora
- Nombre del operador
- Lugar donde se opera el servicio (nombre de la calle)
- Tarifa del servicio
- Hora de inicio del servicio
- Patente del vehículo que usa el servicio
- Fecha (día, mes y año).
- Fono reclamos de la empresa concesionaria
- Otros datos que se requieran

Cuando el usuario vuelva a retirar el vehículo, el operador digitará nuevamente el número de la patente del vehículo y la tickeadora emitirá un Ticket de Salida más la correspondiente Boleta electrónica autorizada por el SII, que indicará a lo menos:

- Nombre de la Empresa Concesionaria
- RUT de la Empresa Concesionaria
- Domicilio comercial (dirección y fonos en la ciudad de Quillota)
- N° serie tickeadora
- Nombre del operador
- Lugar donde se opera el servicio (nombre de la calle)
- Tarifa del servicio
- Hora de inicio del servicio
- Hora de término del servicio

- Tiempo de uso a cobrar.
- Valor total del servicio a pagar.
- Patente del vehículo que usa el servicio
- Fecha (día, mes y año).
- Fono reclamos de la empresa concesionaria
- Otros datos que se requieran

Se debe considerar un sistema de cobro en línea, para los casos en que el usuario de retire sin poder cancelar, este pueda acercarse a una tickeadora y cancelar lo adeudado en otro momento.

Finalmente el usuario paga al operador el servicio y retira el vehículo de la calle concesionada.

4.1.- CAPACITACION DEL PERSONAL.

Se consulta a cargo del Concesionario, previo al inicio del servicio, el **Capacitar** a la totalidad del personal a cargo del sistema, **en el manejo y uso de los equipos** electrónicos del tipo **Tickeadora portátiles**. Para ello la empresa deberá acreditar ante la Municipalidad a través de la Dirección del Tránsito la ejecución efectiva de dicha capacitación mediante la emisión de un certificado que acredite la aprobación de ésta por parte del personal.

A modo de avalar la obtención del conocimiento necesario por parte del personal, el Concesionario **deberá realizar un examen simple y práctico del funcionamiento de los equipos ante la Inspección Técnica del Servicio.**

5.- DERECHOS DE ESTACIONAMIENTO Y PAGO DE DERECHOS POR CONCESIÓN

Los derechos de estacionamiento que se cobrarán a los usuarios del sistema, serán establecidos por la Municipalidad de Quillota en su Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios, conforme al procedimiento estipulado en la Ley de Rentas Municipales, y serán susceptibles de modificaciones conforme a dicho procedimiento.

En cuanto al pago mensual por concepto de Derechos de Concesión, será reajustado de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) por el período comprendido entre la fecha del Acta de Inicio del Servicio y el día 1 de enero del año 2021; posteriormente este pago mensual será reajustado de acuerdo a la variación del IPC por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2021 y el 1 de enero de 2022; para, finalmente, ser reajustado de acuerdo a la variación del IPC por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2022 y el 1 de enero de 2023.

Los derechos de estacionamiento, durante el periodo de vigencia de esta Concesión, son los siguientes según Ordenanza Municipal vigente:

VALOR				
SERVICIO TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO				
N°	TARIFA	Valor	Por cada minuto	Valor HORA
1	Plana	\$ 13.-/min	\$ 13.-	\$ 780.-

VALOR					
SERVICIO ESTACIONAMIENTO PREFERENCIAL					
PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD					
N°	Tarifa	Valor minuto efectivo	Los primeros 60 MIN.	Por cada minuto efectivo desde el minuto 61	Valor HORA desde el minuto 61
2	PLANA	\$ 13.-/min	Gratis	\$ 13.-	\$ 780.-

La tarifa y período de gratuidad indicados en el pto. 2 sólo es aplicable para vehículos de personas con documentación de credencial y/o registro comunal de personas en situación de discapacidad **vigente, aparcados en estacionamientos preferenciales debidamente señalados.**

Los valores mencionados anteriormente incluyen el IVA y pueden ser reajustados anualmente de acuerdo al procedimiento indicado en el párrafo primero de este mismo punto.

6.- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO CONCESION

Consultase el siguiente horario el cobro de derechos de estacionamiento de vehículos en las calles concesionadas de acuerdo a las normas de la ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios.

N°	DIAS	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO
1	Lunes a Viernes	09:00 a 20:30 hrs.
2	Sábado	09:00 a 14:00 hrs.

Cabe señalar que no se cobrarán tarifas de estacionamiento los días sábado, desde las 14:00 hrs., ni los domingos, festivos o días y horarios que fije la autoridad, con la debida coordinación con el concesionario del sistema de parquímetros.

7.- DETERMINACION DEL AREA CONCESIONADA

La Municipalidad ha determinado, dentro de las zonas afectas a la Concesión dimensionar como área individual, o Calzo, de estacionamiento por vehículo, entendiéndose como tales, automóviles, camionetas, furgones, etc., un espacio de cinco (5) metros medidos en forma longitudinal y de dos y medio (2,5) metros medidos de forma transversal, cuyas ubicaciones deberán ser coordinadas con la persona que la Municipalidad designe como Inspector Técnico del Servicio.

Cabe señalar que aquellos móviles mayores tales como camiones, buses, taxibuses, etc., que se estacionen dentro de las zonas afectas a la Concesión, deberán cancelar las correspondientes tarifas en forma proporcional a los calzos ocupados.

En base a una estimación, se calcula en el área de la concesión la existencia de aproximadamente de 590 calzos de estacionamiento. No obstante, **será responsabilidad del proponente verificar en terreno la capacidad real de cupos** para el cálculo de su oferta.

8.- ÁREA DE CONCESIÓN (CALLES)

La Municipalidad de Quillota, establece dentro del área perimetral, conformada entre las calles Prat, 18 de Septiembre, Bulnes, Chacabuco, La Concepción, Pudeto, Carrera, Esmeralda, Av. Condell y Prat; e incluyendo las calles Merced desde Prat hasta la altura del N° 99 y calle Ariztía desde Av. Condell hasta el Pasaje Devia, las siguientes calles afectas a concesión para el cobro de estacionamientos:

N°	CALLE	LIMITES	ORIENTACIÓN COSTADO	N° CALZOS
1	Ariztía	Entre Pasaje Devia y calle Sargento Aldea	S	18
2	Prat	Entre calle Freire y calle O'Higgins	S	18
3	Chacabuco	Entre calle Blanco y calle Freire.	N	15
4	Chacabuco	Entre calle O'Higgins y calle San Martín	N	12
5	Chacabuco	Entre calle San Martín y calle Pinto.	N	11
6	Chacabuco	Entre calle Pinto y calle Carrera.	N	17
7	La Concepción	Entre calle Carrera y calle Bulnes	N	16
8	Pudeto	Entre calle Blanco y calle Freire	N	12
9	Pudeto	Entre calle Freire y calle O'Higgins	N	21
10	Pudeto	Entre calle O'Higgins y calle San Martín	N	16
11	Pudeto	Entre calle San Martín y calle Pinto	N	14
12	Diego Echeverría	Entre calle O'Higgins y calle San Martín	S	18
13	Diego Echeverría	Entre calle San Martín y calle Pinto	S	14
14	Blanco	Entre Chacabuco y calle Maipú	O	8
15	Blanco	Entre Maipú y calle La Concepción	O	13
16	Blanco	Entre calle La Concepción y calle Pudeto	O	17
17	Blanco	Entre calle Pudeto y calle Diego Echeverría	O	14

18	Merced	Entre Prat y Merced a la altura del N° 99	P	13
19	Freire	Entre calle La Concepción y calle Pudeto	O	10
20	Freire	Entre calle Pudeto y calle Diego Echeverría	O	15
21	O'Higgins	Entre calle Maipú y calle La Concepción	P	20
22	O'Higgins	Entre calle La Concepción y calle Pudeto.	O	10
23	San Martín	Entre calle 18 de Septiembre y calle Chacabuco	P	15
24	San Martín	Entre calle Chacabuco y calle Maipú.	P	11
25	San Martín	Entre calle Maipú y calle La Concepción	P	13
26	San Martín	Entre calle La Concepción y calle Pudeto	P	16
27	San Martín	Entre calle Pudeto y Diego Echeverría	O	17
28	San Martín	Entre calle Diego Echeverría y Esmeralda	O	15
29	Pinto	Entre calle 18 de Septiembre y calle Chacabuco	O	7
30	Pinto	Entre calle Chacabuco y calle Maipú	P	14
31	Pinto	Entre calle Maipú y calle La Concepción.	O	16
32	Pinto	Entre calle La Concepción y calle Pudeto.	O	20
33	La Concepción	Entre Av. Valparaíso y calle Pudeto, lado Mormones	S	21
34	Chacabuco	Entre calle La Concepción y calle Maipú	O	19
35	Chacabuco	Desde calle Maipú hasta calle Chacabuco a la altura del N° 1081	O	4
36	Chacabuco	Desde calle Chacabuco a la altura del N° 1081 hasta Av. Valparaíso	S	18
37	Maipú	Entre calle Chacabuco y Avenida Valparaíso	N	15
38	Avenida Valparaíso	Entre calle Maipú y calle Chacabuco	P	21
			O	30

9.- ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PAGADOS.

El otorgamiento de permisos de estacionamientos reservados deberá ser propuestos por el Departamento de Tránsito y la Comisión de Tránsito del Concejo Municipal, y autorizado por el Alcalde, pudiendo reservarse éste el derecho a no autorizar ciertas solicitudes que se considere pudieren alterar el normal funcionamiento del tránsito vehicular.

Con todo, si la solicitud de estacionamiento reservado recayere sobre una calle concesionada para el cobro de estacionamiento, cursado el visto bueno Municipal, el contribuyente deberá entenderse directamente con el concesionario del rubro, quien no podrá cobrar un valor mayor a lo establecido en la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

De esta manera, la recaudación obtenida por el pago de dicho derecho, será para beneficio exclusivo del Concesionario, debiendo cumplir con todas las exigencias y tributaciones que demande la legislación chilena (normativa vigente del SII), todas las cuales se dan por conocidas.

Sin embargo, el concesionario deberá considerar que los estacionamientos reservados pagados que ya existen en las calles concesionadas, conservarán su estado de reservados y pagaderos sujetos a cobro municipal, sólo siendo las nuevas solicitudes las que deberán realizar el pago a la concesionaria.

Los calzos existentes que ya cobra el Municipio en los tramos concesionados son los siguientes:

CALLE	LIMITES	ORIENTACIÓN COSTADO	RESERVADOS PAGADOS	OBSERVACIONES
Blanco	Entre Chacabuco y calle Maipú	O	12	10 cupos vehículos fleteros, 2 cupos reserva municipal
Merced	Entre Prat y Merced a la altura del N° 97	P	2	2 cupos vehículos fleteros
Freire	Entre calle Pudeto y calle Diego Echeverría	O	1	1 cupo Funeraria Ellen Campos
TOTAL:			15	

10.- ESTACIONAMIENTOS PREFERENCIALES PAGADOS

10.1 PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se consulta de acuerdo al artículo 153 bis de la Ley de Tránsito 18.290, destinar la dotación de dos (2) espacios por cada tres cuadras para estacionamientos preferenciales para el uso de personas con discapacidad.

Sin embargo, para una mejor distribución y beneficio, se sugiere destinar **un (01) espacio cada una cuadra y media**, los que deberán estar señalizados y demarcados con el símbolo internacional de accesibilidad. La distribución definitiva deberá ser autorizada por el Departamento de Tránsito de la Municipalidad.

Se consultan los siguientes espacios ya existentes:

CALLE	LIMITES	ORIENTACIÓN COSTADO	N° CALZOS
Chacabuco	Entre calle Blanco y calle Freire.	N	1
Pudeto	Entre calle O'Higgins y calle San Martín	N	1
Blanco	Entre Maipú y calle La Concepción	O	1

O'Higgins	Entre calle Maipú y calle La Concepción	P	2
San Martín	Entre calle Chacabuco y calle Maipú.	P	1
San Martín	Entre calle La Concepción y calle Pudeto	P	1
Chacabuco	Entre calle La Concepción y calle Maipú	O	2
		TOTAL:	9

10.2 CARGA Y DESCARGA.

Se consulta dentro de las áreas concesionadas la dotación regulada para el estacionamiento de vehículos de carga y descarga en los siguientes horarios:

a) Entre las **21:00 hrs. A 07:00 hrs** y entre **14:30 a 16:30 hrs**

Los vehículos que realicen estas labores en horarios y tramos concesionados deberán cancelar la tarifa indicada en tabla N°1 del punto 5 de este documento.

Cabe señalar que en las siguientes calles concesionadas se encuentran señalizadas las siguientes áreas de carga y descarga:

Nº	UBICACION	LIMITE
1	Calle Ariztía	Entre Sargento Aldea y Av. Vicuña Mackenna
2	Calle Merced	Entre Prat y Merced a la altura del N° 99
3	Calle Prat	Entre Freire y O'Higgins
4	Calle Chacabuco	Entre calle Freire y calle Blanco
5	Calle San Martín	Entre calles Chacabuco y calle Maipú
6	Calle San Martín	Entre calles Chacabuco y calle 18 de Septiembre

11.- ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS GRATUITOS.

Se consulta el destinar dentro de las zonas afectas a Concesión, en forma gratuita y exclusiva para el **estacionamiento de Vehículos Fiscales, transporte escolar y otros servicios que determine el Municipio**, la siguiente dotación de espacios, los cuales deberán estar señalizados y demarcados:

Quilota

Municipalidad

CALLE	LIMITES	ORIENTACIÓN COSTADO	MOTOS	INSTITUCIONALES	TRANSPORTE ESCOLAR	OTROS	OBSERVACIONES
Chacabuco	Entre calle Blanco y calle Freire.	N				1	1 cupo Funerarias
Chacabuco	Entre calle O'Higgins y calle San Martín	N		2		2	2 cupos Municipalidad; 2 cupos autos eléctricos en carga
Chacabuco	Entre calle San Martín y calle Pinto.	N		7			7 cupos Carabineros
Pudeto	Entre calle Blanco y calle Freire	N		2			2 cupos Of. Defensa Laboral
Pudeto	Entre calle O'Higgins y calle San Martín	N		1			1 cupo Of. Provincial de Educación
Diego Echeverría	Entre calle O'Higgins y calle San Martín	S				1	1 cupo vehículos de Emergencia
Blanco	Entre calle Chacabuco y calle Maipú	O				1	1 cupo parada taxis colectivos
Blanco	Entre calle Maipú y calle La Concepción	O				4	4 cupos para 2 buses de turismo
Merced	Entre Prat y Merced a la altura del N° 97	P			4		4 cupos transporte escolar
Freire	Entre calle La Concepción y calle Pudeto	O		7			7 cupos: 2 PDI + 1 Seremi Salud + 4 1er Juzgado de Letras
O'Higgins	Entre calle Maipú y calle La Concepción	P	1				Motocicletas
O'Higgins	Entre calle La Concepción y calle Pudeto.	O		6			6 cupos reservados: 4 Gobernación + 2 Cantón
San Martín	Entre calle 18 de Septiembre y calle Chacabuco	P		1			1 cupo Of. Salud Municipal
San Martín	Entre calle Maipú y calle La Concepción	P				2	2 cupos funerarias
San Martín	Entre calle Diego Echeverría y Esmeralda	O			4		Transporte Escolar
Pinto	Entre calle 18 de Septiembre y calle Chacabuco	O		2			2 cupos Farmacia Comunal
Pinto	Entre calle Chacabuco y calle Maipú	P		4			4 cupos Asistencia Judicial
Pinto	Entre calle Maipú y calle La Concepción.	O			1		1 cupo Transporte Escolar colegio Andalué

Quillota

Municipalidad

Chacabuco	Entre calle Maipú y calle Chacabuco a la altura del N° 1081	O		4		4 cupos Gendarmería		
Maipú	Entre calle Chacabuco y Avenida Valparaíso	N		5		5 cupos ambulancias		
Totales:				1	41	9	10	Total: 61 calzos

12.- CONSIDERACION ESPECIAL.

Estarán exentos de pago los vehículos fiscales (debidamente identificados), de propiedad de la Municipalidad de Quillota, de Carabineros, de Policía de Investigaciones, de emergencia como Bomberos y Ambulancias Públicas, que se encuentren realizando labores propias del servicio, entendiendo que éstas, son ocasionales.

NOTA: EL CONCESIONARIO DEBERA RESPETAR TODOS LOS ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS EN LA ACTUALIDAD Y LOS QUE SE OTORGUEN EN LO SUCESIVO.

13.- DE LAS CALLES CONCESIONADAS

Se consulta a cargo de la empresa, la demarcación e implementación de señalética informativa reglamentaria de acuerdo a la ley de tránsito N° 18.290, sus reglamentos y modificaciones, respecto de las calles concesionadas, así mismo como su mantención, reparación y/o reposición durante todo el periodo de concesión, todo lo anterior debidamente establecido en las Especificaciones Técnicas de ésta licitación.

Será de responsabilidad exclusiva del concesionario mantener en correcto estado de funcionamiento: la señalización, los equipos de control de tiempo y todo equipo que tenga relación directa con la concesión, aun cuando éstos hayan sido dañados por terceros o su deterioro sea producto de actos vandálicos.

Cabe señalar que no se podrá disminuir, aumentar o reemplazar calles que por motivos de rentabilidad afecten al concesionario. Sin embargo, la municipalidad, dado el crecimiento que haya experimentado la ciudad y su parque automotriz en el periodo de dicho contrato, evaluará la viabilidad de implementar o no cambios en las calles concesionadas, los cuales serán acordados con la empresa, dichos cambios no podrán exceder el 20% de las calles a explotar y podrán ser expresados porcentualmente en el pago de la concesión, previo acuerdo de las partes.

Por otro lado, se debe indicar que no se entregarán en concesión a otras empresas del mismo rubro las calles donde no se prestará servicio y que estén dentro del área de concesión.

La Municipalidad en ningún caso se hará responsable de los daños, robos o hurtos que puedan afectar a los vehículos que se encuentren haciendo uso del servicio de estacionamiento limitado.

Si durante la concesión se produjese condiciones extraordinarias que afecten la explotación de los estacionamientos tales como: reparaciones de pavimento, obras de alcantarillado, canalización telefónica, instalación de semáforos, construcciones u otros, la Municipalidad entregará los permisos de obras respectivos condicionados al pago previo de los estacionamientos afectados al concesionario. En caso que lo anterior no sea posible, los estacionamientos afectos se descontarán de la participación mensual respectiva.

Cabe señalar además, que la municipalidad se reserva el derecho de realizar actividades y/o

servicios de carácter social, educacional, artístico y cultural, situación que alterará el normal desarrollo del servicio sólo en las calles comprometidas y durante las horas que dure el evento en cuestión, pudiendo retomar el concesionario el servicio una vez finalizado éste. Lo anterior no dará origen a compensación alguna a favor del concesionario.

En caso que, por motivos de nuevas disposiciones urbanísticas, peatonalización de calles u otra medida se tenga que eliminar estacionamientos concesionados, la Municipalidad compensará, entregando en concesión otros sectores de similares características, atendiéndose fundamentalmente a su rentabilidad y no a su número. Los que se definirán de común acuerdo entre La Municipalidad y la concesionaria.

La Municipalidad dictará todas las ordenanzas y demás normas municipales que sean necesarias para implementar, ejecutar y desarrollar la presente concesión.

Al término de la concesión el concesionario deberá retirar las instalaciones que hayan afectado los espacios públicos y la propiedad de las mismas quedarán en su poder.

14.- DEL PERSONAL DEL CONCESIONARIO

14.1 DE LA CANTIDAD DEL PERSONAL A CARGO DEL SERVICIO.

La empresa deberá considerar a cargo del servicio, de acuerdo al cálculo de mano de obra a utilizar para que este resulte eficiente.

La calidad y cantidad de personal ofrecido por el oferente deberá mantenerse a lo largo de todo el Contrato, lo que será comprobado en terreno o en documentación que posea la empresa en relación a este servicio.

14.2 DE LA NOMINA DEL PERSONAL

El Concesionario deberá entregar un listado identificatorio de todo el personal que prestará labores en el sistema, debiendo proporcionar al inicio del contrato el detalle del personal contratado, identificando nombre completo, cedula de identidad, domicilio y número telefónico de contacto en caso de emergencia.

En el caso que dicho listado sufriera modificaciones éste deberá ser actualizado e informado a la Municipalidad a través de la Inspección Técnica del Servicio.

14.3 DE LOS DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES.

La contratación del personal encargado del sistema de cobro y control, deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena, **de acuerdo a condiciones establecidas en Bases Administrativas Generales y Especiales**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos, serán de exclusiva responsabilidad del Concesionario, por ende el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, afectados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad.

Se consulta por parte del empleador en este caso del Concesionario, deducir de las remuneraciones pactadas, las cotizaciones de seguridad social y previsional (imposiciones y seguro de cesantía), debiendo mantener al día sus pagos. El Concesionario estará obligado, cada vez que la Municipalidad lo requiera, a exhibir la documentación que acredite los pagos de las obligaciones laborales y provisionales.

14.4 DE LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL

En relación remuneración del personal, cabe señalar que el Concesionario deberá garantizar **una remuneración no inferior al ingreso mínimo mensual estipulado en la Ley**, sobre la cual podrá establecer un sistema de estímulo, en base a bonos o incentivos de acuerdo a lo recaudado en las calles concesionadas, lo que se pactará y estipulará previamente en el contrato respectivo.

14.5 DEL VESTUARIO

Se consulta implementar para el uso del personal (damas y varones), a cargo del concesionario, la utilización de un **Uniforme Distintivo** (diseño con imagen corporativa), que a simple vista los identifique aún en condiciones adversas, como empleados de la concesionaria. El vestuario deberá estar de acuerdo a la función o labor a ejecutar, permitiendo la movilidad suficiente para que éste pueda desarrollar sus actividades en forma segura y cómoda.

Se consulta además que cada operador del servicio, porte a la vista una credencial que los identifique como empleados de la Concesionaria, la que deberá incluir:

- Nombre de la Empresa Concesionaria.
- Domicilio Comercial (dirección y fonos en la ciudad de Quillota)
- Fotografía a color del operador.
- Nombre completo y cedula de identidad del operador.

14.6 DE LA CONDUCTA DEL PERSONAL CONTRATADO.

El concesionario deberá velar por la no ocurrencia de actos u/o hechos indebidos, que sean propiciados por el personal a cargo del servicio de parquímetros, tales como:

- El aceptar o solicitar dádivas.
- El cambiarse de ropa en la vía pública.
- El ejercer un comportamiento impropio hacia el público en general.
- El no uso del Uniforme Distintivo.
- La no entrega de la correspondiente boleta.
- De la presentación a la jornada de trabajo bajo condiciones éticas.
- Del consumo, tráfico y comercialización de drogas Ley 20.000.
- De la desestimación de denuncias de actos carácter vandálico o delictual, hacia los usuarios.

Por último, en cuanto a la presentación del personal así como de su comportamiento, éste deberá ser óptimo, manteniendo siempre el orden, la disciplina y cordialidad hacia sus pares y en especial hacia los usuarios del servicio.

Todo reclamo recibido por la Municipalidad, respecto a malos tratos, hechos o actos indebidos realizados por el personal a cargo del servicio, serán comunicados directamente al Concesionario, el cual deberá tomar a la brevedad las medidas pertinentes para su solución.

15.- DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Se consulta a cargo de la Municipalidad de Quillota, el fiscalizar el cumplimiento cabal del servicio en terreno, para tal efecto se dispondrá de un funcionario Municipal, que tendrá la facultad de solicitar, revisar y supervisar la labor del personal a cargo del sistema, como también de la correcta entrega y emisión de las boletas de venta y servicios, contratos de trabajos, pagos de liquidaciones de sueldo, pagos de imposiciones, pagos de finiquitos si lo hubieren, sean estos en la Inspección del Trabajo o en Notaria, impuestos mensuales (formulario N° 29), sin perjuicio de la responsabilidad que le compete al concesionario por estos hechos en conformidad de lo dispuesto en BAG.

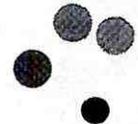
La fiscalización del cumplimiento del pago de los derechos municipales que deban hacer los usuarios del servicio de estacionamiento limitado en su tiempo, será efectuada por Inspectores Municipales, sin perjuicio de la fiscalización que puedan o deban hacer los Carabineros de Chile, quienes denunciarán a los infractores al Juzgado de Policía Local.

Con el fin de promover dar mayores garantías a los interesados para efectos de la recuperación de la inversión, la Municipalidad se compromete a que realizará una fiscalización eficaz: que se cursarán los partes de los infractores al juzgado de policía local.

16.- PUBLICACION

Se consulta a cargo de la empresa concesionaria, el financiar a lo menos 2 días en una semana, la publicación en un medio de comunicación de prensa escrita a nivel provincial de las condiciones de la concesión (tarifas, calles y horarios). Dicha publicación será elaborada en conjunto con la Municipalidad de Quillota.

Enero de 2020



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA
CONCESIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO
ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA
COMUNA DE QUILLOTA**

1.- GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a las obras de Demarcación y Señalización de las calles concesionadas para el del Sistema de Control de Tiempo, Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública, comuna de Quillota.

Las especificaciones son de carácter referencial, ante cualquier duda de interpretación o discrepancia el proponente debe obligatoriamente realizar las consultas pertinentes a la Unidad Técnica, de acuerdo a lo indicado en los Términos Técnicos de Referencia y a las Bases Administrativas Generales y Especiales.

Asimismo, se establece que las obras de demarcación y señalización no solo deben ajustarse a lo indicado en los Términos Técnicos de Referencia, en cuanto a su emplazamiento dentro de las áreas concesionadas, sino que además debe estar de acuerdo con las instrucciones emanadas por la Unidad de Ingeniería del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Quillota.

2.- DE LAS NORMAS APLICABLES

Se consulta el desarrollo, provisión e instalación de las señalizaciones solicitadas en estas especificaciones, en estricto acuerdo a reglamentación vigente y a Organismo respectivo.

- a) Ley de Tránsito N° 18.290 su reglamento y modificaciones.
- b) Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- c) Normas de Accesibilidad para Personas con Discapacidad.
- d) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que están contenidas para este tipo de provisión, se entenderán plenamente conocidas por parte del Proponente no pudiendo éste aludir desconocimiento alguno.

3.- DE LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS

Se consulta a cargo del Concesionario, la implementación de las Señalizaciones reglamentarias tanto verticales como horizontales en las calles concesionadas para estacionamientos. La ubicación y cantidad deberá estar de acuerdo a los requerimientos técnicos previa aprobación de la Dirección de Tránsito Municipal.

Cabe señalar que los estacionamientos preferenciales para el uso de personas con discapacidad, deberán estar señalizados y demarcados con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA), (ver www.ciudadaccesible.cl). A la vez, y según reglamentación vigente, se

prohíbe el emplazamiento de estacionamientos a menos de diez (10) metros de una intersección de calles.

Así mismo, en los estacionamientos preferenciales para motos, carga y descarga, se consulta la instalación de un letrero con la información pertinente.

4.- SEÑALIZACIONES HORIZONTALES DE LAS CALLES CONCESIONADAS

Se consulta a cargo de la empresa, la **demarcación de todos los calzados de estacionamiento concesionados** para el cobro de parquímetros, así como todas aquellas áreas en donde se prohíba el estacionamiento ya sea por ser el acceso y salida vehicular de una propiedad, o bien porque es un área reservada o prohibida según lo indicado en el punto 3 de estas especificaciones técnicas. Para tal efecto, se deberán demarcar con pintura de color amarillo alto tráfico las soleras completas o en achurado, según reglamentación Técnica del Manual de Señalización de Tránsito. En tanto, la separación de los calzados de estacionamiento se demarcará con bandas de color blanco alto tráfico según norma.

Cabe señalar que el espacio unitario para estacionamiento de un vehículo en los tramos concesionados deberá ser de dos coma cinco (2,5) metros de ancho medidos desde solera hacia el eje de calzada, y de a lo menos cinco (5) metros de largo, ya sea para un estacionamiento paralelo o perpendicular al eje de la calle, según corresponda. En el caso de estacionamientos preferenciales reservados para vehículos de transporte de discapacitados, se considera un ancho de tres (3) metros, de los cuales 50cm pueden ser considerados desde la solera hacia la vereda, en caso que el espacio se ubique en forma paralela al eje de calle.

5.- SEÑALIZACIONES VERTICALES DE LAS CALLES CONCESIONADAS

5.1 DE LA ESTRUCTURA Y EMPLAZAMIENTO.

Se consulta a cargo de la empresa, la implementación de señalización vertical informativa y reglamentaria en las calles concesionadas para estacionamientos, para tal efecto se dispondrá la colocación de al menos dos (02) letreros (poste y placa metálica) por cuadra, en su inicio y término, en costado derecho de pista de circulación, debiendo trasladar dicho letrero al lado izquierdo cuando la situación así lo amerite o lo disponga el Departamento de Tránsito Municipal. En estos letreros se deberá indicar: los horarios de funcionamiento, el valor del estacionamiento, etc., según se indica en el punto 7.2 de este documento.

El letrero en cuestión deberá ser dispuesto en la acera a 30 cm de la calzada, medida tomada desde la proyección de la solera hacia el borde de la placa. Cada letrero estará compuesto por poste en perfil tubular cuadrado de 50x50x3mm al cual se le adosará a una altura de 2.00 mts una placa rectangular de 50x75x2,5 mm., la cual se sujetará a poste por medio de 02 pernos del tipo coche de 1/2" con tuerca y golilla.

5.2 TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y ESMALTE.

Todos los elementos metálicos recibirán una limpieza con agua y detergente para eliminar cualquier residuo graso, además de un tratamiento de lijado y raspado, para eliminación de resaltes u/o costras de soldadura, para posteriormente recibir dos manos de anticorrosivo, la

primera roja y la segunda ocre, para finalmente recibir dos manos de esmalte de terminación color negro.

5.3 DE LA LEYENDA INFORMATIVA DE LA PLACA

El fondo del letrero estará cubierto con una lámina reflectante del tipo SCOTCHLITE de color azul, sobre la cual se colocara en primer lugar en la parte superior de la placa, resaltado en un fondo rojo en letras color blanco la leyenda alusiva al valor por minuto efectivo de estacionamiento a cancelar según Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios. En segundo lugar, se colocara directamente sobre el fondo azul, en letras color blanco la leyenda alusiva a los horarios y días de funcionamiento. Finalmente se deberá informar Nombre de la Concesionaria, su dirección y teléfono de contacto en la comuna.

Se debe tener especial cuidado en el emplazamiento de estas señalizaciones, pues no deben entorpecer las señales de tránsito existentes, como también que la información contenida en dicho letrero sea visible a simple vista, siendo su mensaje claro y preciso.

6.- DE LA PROPIEDAD DE LA SEÑALIZACIONES

Se establece que todas las señales que se instalen con motivo de la presente concesión, una vez vencido el plazo de ésta, pasarán a ser de propiedad del Municipio de Quillota, lo anterior no dará derecho a indemnización o a cancelación de monto adicional alguno a favor del concesionario o de cualquier otro que intervenga por este hecho.

La recepción de la implementación se realizará mediante un acta de entrega correspondiente.

7.- DE LOS MATERIALES A UTILIZAR

La totalidad de los materiales especificados, se entienden de primera calidad, debiendo su revisión ajustarse estrictamente a las normas consignadas para cada una de ellas, ya sea por fabricación o por el montaje de sus componentes o especies, sumado a que su reparación o reposición resulte económica y rápida.

8.- ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Dado el emplazamiento de los letreros (acera) se consulta como precaución al momento de su instalación, la implementación de elementos de seguridad tales como, Barreras provisionales, conos, cintas, etc., todos los cuales deberán ser dispuestos de manera tal de permitir el normal desarrollo de las actividades de comercio y/o casa habitación que se vean afectados, además de la normal circulación de peatones y vehículos.

9.- DE LOS ESCOMBROS

Todo material o elemento de desecho o escombros que resulte de la instalación de las señalizaciones, deberá ser retirado y depositado en vertedero autorizado, el transporte deberá contar con todas las medidas del caso a fin de minimizar la caída o desprendimientos de material de cualquier tipo en su trayecto.

10.- DE LA MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN

Se consulta a cargo de la empresa, el efectuar a lo menos dos (2) veces al año todas aquellas labores necesarias que permitan la mantención de la pintura de demarcación de estacionamientos concesionados, prohibidos y reservados.

Se consulta a cargo de la empresa, la mantención y reposición de las señalizaciones de identificación de las zonas de concesión, teniendo especial cuidado que éstas mantengan la posición correcta (vertical) y que no representen un peligro para los peatones o vehículos. Así mismo se deberá verificar que la información en ella impresa (leyenda), no haya sido adulterada o que ésta no sea visible.

Enero de 2020



CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sra. Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- Sr. Claudio Finsterbusch Aspee, Arquitecto, Profesional de la Secretaria Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- Sr. Patricio Encalada Ahumada, Ingeniero en Tránsito, Director Departamento de Tránsito y Transporte Público, o quien le subrogue.
- N. Ximena Martínez Chacana, Ingeniero Constructor, Subdirectora del Departamento de Obras, o quien le subrogue.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

SEXTO: **N MBRASE** como Inspector T cnico a la Sra. Mar a Pilar Quezada Guerrero, Profesional Departamento de Ingenier a de Tr nsito o quien le reemplace, de la Concesi n Sistema de Control de Tiempo, Estacionamiento de Veh culos en la V a P blica, Comuna de Quillota.

S PTIMO: **ADOpte** la Secretaria Comunal de Planificaci n las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.

An tese, comuniquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCI N:

1. SECPLAN
2. Jur dico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. Secretaria Municipal
6. Direcci n del Departamento de Tr nsito y Transporte P blico
7. Profesional Departamento de Ingenier a ITO
8. Archivo.